



Como en su caso se ha superado el plazo señalado, para el sacrificio de animales positivos en la Campañas de Saneamiento Ganadero, esta Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria,

Resuelve: Denegar la indemnización por sacrificio obligatorio de los animales de su explotación que se indican en el punto segundo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 16 de enero de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias, Fdo.: María Curiel Muñoz.

• • •

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de procedimiento de condicionalidad. (2009080457)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a Hergonva, S.A., con CIF A-10013159, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Monfragüe, s/n., Trujillo, en la provincia de Cáceres, con relación al procedimiento de condicionalidad, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 3 de febrero de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

ANEXO I

“RESUELVE:

Primero. Reducir en un 1% el importe global de los pagos directos de ayuda directa, afectando a todas las líneas de ayuda excepto las del vacuno, y de la ayuda relativa al desarrollo rural que se vayan a conceder o se hayan concedido en el año civil 2007.

Segundo. Ordenar al Servicio Gestor de las ayudas directas correspondientes, a tramitar, en su caso, el procedimiento de pago indebido, con arreglo al art. 73 del Reglamento de la Comisión n.º 796/2004.

Tercero. Que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno de acuerdo con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Mérida, a 6 de noviembre de 2008. El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, El Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural, P.D. Resolución de 12 de noviembre de 2007 (DOE n.º 137, de 27 de noviembre), Fdo.: Francisco Alejandro Mendoza Sánchez”.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución del recurso de alzada se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, con número de expediente 804/07, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicada en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002557, donde podrá comparecer para su constancia.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Instalación de ascensor y sustitución de falsos techos en el Instituto de Educación Secundaria Pedro de Valdivia, en Villanueva de la Serena". Expte.: OBR.08.01.137. (2009060425)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.137.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Instalación de ascensor y sustitución de falsos techos en el IES Pedro de Valdivia de Villanueva de la Serena.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación:
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.